

A. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Toja la Correspondencia se enviará
al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II

Teruel 9 de Octubre de 1914

Núm. 92

SUMARIO

Dos reorganizaciones, por F. Sarrablo.—Dos ruegos, señor Ministro, por Virgilio Mor.—De actualidad. La guerra, por José María López.—Hay que atajar ese mal.—No lo creemos, por Bernardina Cabezón.—Sección oficial.—Noticias.—Libros y revistas.—Correspondencia.—Anuncios.

Dos reorganizaciones

I

Causas ajenas á nuestra voluntad nos impidieron hasta de ahora ocuparnos de las novísimas reorganizaciones de las Escuelas Normales y de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Y aunque parezca algo trasnochada no hemos de dejar de dar nuestra opinión sobre ellas.

Encontramos ya en el 2.º párrafo del primer artículo una cosa nueva

«Las escuelas Normales de Maestras servirán además para proporcionar á las mujeres que deseen adquirirla una cultura superior á la

que se da en las Escuelas de primera enseñanza».

¿Pero en qué forma, con qué condiciones se dará esta cultura? Eso es lo que falta saber; porque si á estas se les ha de exigir lo mismo que á las que quieren sacar el título, para nada hacía falta que se dijera

Un apla uso cerrado al 2.º artículo, en que se atiende por fin al establecimiento del título único de Maestro de primera enseñanza, que tanto hemos pedido.

Se obliga á tener una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras á todas las capitales de distrito universitario, siendo potestativo de las demás provincias el establecerlas y sostenerlas por su cuenta.

Nunca nos ha parecido bien esto, pues habrá distrito que tendrá quizá cinco ó seis Escuelas Normales, y otro en que no haya más que una ó dos.

Era mejor que hubiera dos ó tres Normales en cada distrito, según el número de provincias, y establecidas en poblaciones secundarias, aunque no fueran capitales de provincia, pero en puntos céntricos dentro del distrito, ó donde pudieran fácilmente concurrir los normalistas.

Se procurará que pronto tenga cada Escuela practica aneja seis grados ó secciones ... Si no se suprimen todas las demás Escuelas de la capital, habrá algunas que no tendrán alumnos Y en tanto otras, en otras poblaciones, sin graduación y sin auxiliar, tendrán á su cargo 150 ó 200 niños, como nos pasa á nosotros ..

También se procurará que tengan las Normales un campo anejo para experiencias agrícolas y ejercicios gimnásticos. Siempre debiera haber existido

A nueve y diez asignaturas por curso saldrán, y las Maestras además las labores No es poco Y eso que ya no se cuenta como asignatura trabajos manuales, que se *diluirán* en algunas otras. Más, voluntarias, sólo para las Maestras, ¿por qué? Mecanografía, Taquigrafía ó Contabilidad Mercantil.

Merece también plácemes la forma de proveer la tercera parte de las vacantes en las Normales, en dos turnos de oposición, entrando en el segundo Maestros nacionales, con más de cinco años de servicios en propiedad y por oposición.

Y lo mismo la creación de dos plazas de Profesores auxiliares en cada Normal, que se proveerán por oposición, ó por resultas de las pensiones ó bolsas de viaje.

Estas pensiones y las becas son igualmente una innovación salvadora para muchos jóvenes estudiosos, que no puedan seguir sus cursos con holgura, pues á partir del segundo, podrán obtener becas por oposición. Y las bolsas de viaje permitirán ingresar de auxiliares á los que redacten una Memorias de sus trabajos, que el Claustro juzgue de mérito rebosante.

No nos parece mal la organización de Colegios ó residencias para alumnos ó alumnas oficiales. Pero creemos que tardará en organizarse esto, porque no llegarán nunca los Claustros á disponer de medios económicos al efecto

Igualmente aplaudimos la creación del cargo de auxiliar Inspector ó Inspectora en todas las Normales, para cuidar del orden; pero nos parece exigua la gratificación de 1 000 pesetas.

En resumen, nos parece bien la nueva orientación, aunque más adelante se notarán con seguridad algunas deficiencias, que tendrán que irse salvando.

Nos ocuparemos de la otra reorganización en otro artículo.

F. Sarrablo.



Dos ruegos, Sr. Ministro

Nadie ignora que dos son las puertas que en la actualidad existen para ingresar en el Magisterio nacional propietario; á saber: la del concurso de ingreso para los interinos anteriores á primero de julio de 1911 y la de la oposición.

Ahora bien; como la primera puerta sólo se abrió para dar entrada á los 500 Maestros que dispuso el Real decreto de 14 de marzo del pasado año resulta que todavía quedamos muchos que, acogidos á los beneficios del artículo cuarto del Real decreto de 25 de agosto de 1911, aguardamos nuestra colocación, esperando con ansia ver nuevamente abierta esa entrada, y ascender á propietarios á 500 Maestros más, no dudando en asegurar, Excmo. señor, que todo ello sería bien visto por los interesados en particular y por la clase en general, toda vez que, muchísimas Asociaciones de Maestros toman acuerdos en idéntico sentido. ¿Razones para lo que se pide? Muchas podrían darse pero sólo insertaremos dos en atención á la brevedad y á su importancia: primera, un compañero ha dicho que pasan de 85 los Maestros que, figurando en la lista publicada por la Dirección general de primera enseñanza, no han solicitado en los concursos al efecto anunciados, y éstos según las reglas dictadas para llevar á cabo los repetidos concursos, han perdido cuantos derechos pudieran alegar, y segunda. son muchas las escuelas que han quedado desiertas, pudiendo casi asegurar, sin temor á equivoco, que con la lista publicada apenas si se cubrirán la mitad de las vacantes existentes.

Con estas razones á la vista y teniendo en cuenta que ello no implica gravamen para el Tesoro ¿qué inconveniente hay en acceder á la petición?

La otra puerta á que aludimos al principio es la oposición. Muchos Maestros que pensaban opositar ahora ven defraudadas sus esperanzas al contemplar que lo legislado no se cumple. El Reglamento de oposiciones de 3 de junio de 1910 en su art. 2.º dice: «Los anuncios de oposiciones se publicarán en la «Gaceta de Madrid» durante la última quincena del mes de julio dando un plazo de treinta días para solicitar»; y luego en su art. 11 añade: «Los ejercicios comenzarán, sin excusa alguna, del primero al 10 de octubre. ...»

¿Hay algún Rectorado que haya publicado e anuncio correspondiente? Que nosotros sepamos ninguno.

De todo ello. Excmo. Sr. deducimos dos ruegos: primero publicar á la brevedad posible nueva lista de 500 Maestros interinos ascendidos á propietarios; y segundo convocación inmediata á oposiciones. Si esto hace V. E. dará pruebas, una vez más, de su alteza de miras, justicia y equidad que también probadas tiene, haciendo un gran bien á la enseñanza, primero, y á los encargados de difundirla, después.

Virgilio Mor.

Bárboles (Zaragoza) 30-9.14.

No, y mil veces no; el hombre ha nacido para perfeccionarse, no para destruirse, las cuestiones internacionales nunca deben dirimirse con la fuerza de las armas sino con la fuerza de la razón con la fuerza de la diplomacia, las armas no deben emplearse más que en casos muy excepcionales, para la defensa del territorio, para la integridad de la Patria; pero nunca para el derecho de conquista que debe abolirse: el honor debe lavarse con razones, no con granadas.

Estamos, pues, en un verdadero retroceso; hemos vuelto al principio de la vida de la Humanidad.

José María López.

Monreal.

DE ACTUALIDAD

LA GUERRA

Si hemos de juzgar a la Humanidad por los hechos de la actual guerra europea, bien puede decirse que bajo el aspecto moral, se encuentra aquella al principio, en su infancia.

¿A qué móvil supremo obedece esa actividad belicosa extraordinaria entre las potencias beligerantes? ¿A la defensa de su territorio? ¿A la integridad de la Patria? ¿Al honor nacional? A ninguna de esas tres cosas primordiales seguramente.

Obedece propia y exclusivamente a la adquisición del derecho de conquista, es decir, aquel que ya pusieron en acción las generaciones primitivas, llevándoro todo a sangre y fuego (vandalismo) no respetando el derecho de gentes y reinando ómnimodamente el poderío de la fuerza bruta.

¿Es esto digno, es elevado, es propio de todo un siglo de civilización y progreso?

¿Es justo, es humanitario que esos poderosos medios de destrucción, inventados por el hombre, se empleen para destruir el hombre mismo?

¿De qué sirve la lógica? ¿Qué papel desempeña la diplomacia? ¿De qué han servido los esfuerzos de la Conferencia de La Haya? ¡Bona marcha para ir al desarme europeo!

Esto es inconcebible, asombroso, no tiene ejemplo. Que las naciones más ilustradas del orbe, las más florecientes en todas las manifestaciones de la actividad humana habían de pisotear la razón, dejándola á un lado secundario, es cosa que no hubiéramos creído jamás, parece una utopía.

HAY QUE ATAJAR ESE MAL

De *El Nacimiento de primera enseñanza* tomamos lo siguiente, con lo cual estamos de perfecto acuerdo:

«Causa gran pena ver el número de Maestros de ambos sexos que con frecuencia son declarados comprendidos en el artículo 171 de la ley.»

«Número que se aumenta con el de los á quienes se obliga a sufrir un traslado por *incompatibilidad con las autoridades o con el vecindario* de los pueblos en donde ejercen su profesión.»

«Esto de las *incompatibilidades* es una burla que de la inamovilidad profesional hace el caciquismo de campanario secundado en sus ruines arterias, por la dibilidad de arriba, que, al transigir con las maniobras de los caciquillos, se convierten en censurable complicidad.»

«No seré yo quien niegue la posibilidad de que en una clase tan numerosa como la del Magisterio, existan quienes falten a sus deberes en determinados casos; pero ¿tantas son y tan graves esas faltas que no pueden castigarse más que con la *última pena*, que profesionalmente no puede consistir en más que en la pérdida del destino, con todos sus consecuencias? Y, ¿tantos son los trasgresores que merecen ese rigorosísimo castigo?»

«Es seguro que en ningún Cuerpo de Estado se aplica la pena de dar de baja cada año a tanto número de individuos como en el Magisterio de primera enseñanza.»

«Es más: en el personal docente, en sus restantes ramas, profesorado de Universidades

Institutos, Escuelas especiales, Normales, Inspección, no se da un sólo ejemplo de aplicación de ese castigo.

«¿Es que todos son perfectos cumplidores de su deber y únicamente los Maestros lo desconocen y lo infrigen?»

«Hora va siendo ya de que los Maestros y las asociaciones fijen su atención en este punto que, si en particular afecta a unos cuantos desgraciado cada año, en general interesa al decoro de toda la clase.»

Porque el mal crece y es preciso tratar de atajarlo.»

NO LO CREEMOS

Hemos oído á persona que dice está muy bien enterada, que la señora del Inspector de Zona de la provincia de Logroño, se ha rehabilitado para volver al ejercicio activo de la enseñanza, con objeto de solicitar fuera de concurso y como cónyuge, una vacante de Maestra de sección de la graduada de niñas de la capital que tiene que dejar la señorita Vicario cuando ingrese en Normales.

Repétimos que no lo creemos; porque la Maestra doña Josefa Fatás de Ulagüe, sabe muy bien que el Decreto de 25 de agosto de 1911 en su artículo 36 dice. «Que todo Maestro que esté excedente y quiera volver al ejercicio activo de la enseñanza, lo hará por el concurso de reingreso, volviendo á desempeñar plazas del mismo sueldo que legalmente hubieran desempeñado antes del cese»

La señora Fatás desempeñaba cuando cesó escuelas de la dotación de 1 100 pesetas y las secciones de la graduada de Logroño, tienen 1.375; luego no le corresponden.

Respecto á solicitar fuera de concurso una Escuela como cónyuge, el citado Real decreto de provisión de Escuelas del 25 de agosto de 1911. en su artículo 45 dice: «Los Maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado con ocasión de vacante no anunciada, á la Escuela de la localidad en que sirve el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría, ó el solicitante en la categoría inmediata superior.»

La señora Fatás tiene sueldo reconocido de 1.100 pesetas y su esposo como Inspector lo tiene de 3.000. Luego tampoco puede solicitar fuera de concurso una Escuela de Logroño,

pues no creo que las cónyuges de los Inspectores estén exceptuadas de este Decreto.

Sirva de contestación á quien daba la noticia y por si algo tuviera de cierta, confiamos en la rectitud del Ilmo Sr. Director general de Instrucción pública y le rogamos desestime tal petición, si la hiciera doña Josefa Fatás, como fué desestimada la de otra conyuge de Inspector, que se encontraba en condiciones parecidas.

Bernardina Cabezón

Maestra Nacional de Teruel.

Sección Oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real decreto

(Continuación)

Art. 61. La beca es revocable, a juicio del Claustro, cuando el alumno se haga indigno de ella por su mala conducta. Perderán desde luego, esta subvención de estudios los alumnos que fuesen reprobados en alguna asignatura en los exámenes de junio y septiembre de un mismo curso

Art. 62. Se establecen bolsas de viaje o pensiones que se concederán por el Ministerio de Instrucción pública a propuesta de los Claustros de las Escuelas Normales, a fin de que los alumnos o alumnas de estas que hubiesen terminado sus estudios con notable aprovechamiento puedan ampliarlos durante otro curso dentro o fuera de España.

Art. 63. Dichas pensiones se concederán anualmente durante el mes de agosto, y los alumnos pensionados las disfrutará desde el 1.º de octubre inmediato hasta el 31 de mayo del siguiente año.

Art. 64. Podrán aspirar a las pensiones de ampliación de estudios los alumnos que hubiesen obtenido la calificación de sobresaliente en el grado y en las dos terceras partes de las asignaturas de la carrera

Art. 65. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director de la respectiva Normal antes del 10 de julio de cada año, expresando las materias cuyo conocimiento quieren ampliar y el lugar de España o del extranjero en donde de sean completar sus estudios. A esta instancia

acomparán una memoria o trabajo sobre alguna de las materias cuyo estudio desean perfeccionar. Examinadas estas Memorias por el Claustro y en vista de su mérito relativo y de los antecedentes de cada alumno, el Claustro elevará la propuesta o propuestas unipersonales al Ministerio de Instrucción pública, por conducto del Rectorado. El Claustro, si lo creyere necesario, podrá apartarse de la petición del aspirante, señalando a este el lugar de España ó del extranjero que considere más adecuado para la ampliación de estudios solicitada.

El aspirante deberá demostrar que conoce el idioma del país donde haya de ampliar sus estudios.

Art. 66. Una vez concedida la pensión, y según la índole de la materia de que se trate, el Claustro designará un Profesor que habrá de sostener frecuente comunicación con el pensionado, para ilustrarle con sus consejos y estar al corriente de sus trabajos.

Art. 67. Terminado el tiempo del viaje de estudio, el pensionado deberá presentar a la Normal de su procedencia, una Memoria resumen de sus trabajos. Cuando el Claustro la juzgase de mérito relevante, podrá proponer el Ministerio su impresión por cuenta del Estado o encargar al pensionado que la desarrolle en un curso breve en la respectiva Normal.

En los dos últimos casos, el pensionado adquirirá derecho a ser nombrado Auxiliar de dicha Normal en la primera vacante, teniendo en tretanto el carácter y los derechos de Auxiliar supernumerario gratuito.

CAPITULO V

De los Colegios o residencias escolares

Art. 68. Cuando los Claustros de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras dispongan de medios económicos para ello, organizarán en edificios distintos de la Escuela, Colegios o residencias para alumnos o alumnas oficiales, bajo la dirección pedagógica del respectivo Claustro de Profesores,

Art. 69. Estos Colegios estarán administrados por una Junta económica, compuesta del Director, un Profesor numerario elegido por el Claustro y el Secretario, que lo será también de la Junta.

Art. 70. Los Colegios o residencias escolares tienen como fin proporcionar a los alumnos vivienda higiénica y económica, facilitarles el estudio y contribuir a la formación de su carácter

y a fortalecer su vocación mediante una organización adecuada.

Art. 71. Esta organización se determinará en un Reglamento redactado por la Dirección general de Primera enseñanza, y en él se fijarán las condiciones de admisión de los alumnos, régimen interior, personal pedagógico y administrativo que han de tener a su servicio y todo cuanto sea pertinente para la más perfecta realización de sus fines.

Art. 72. Se atenderá al sostenimiento de los Colegios o residencias escolares con los siguientes recursos:

- 1.º Con las cuotas de los alumnos.
- 2.º Con los donativos o legados,
- 3.º Con los productos de las publicaciones de la Escuela, y
- 4.º Con las subvenciones del Estado, de la provincia o del Municipio,

CAPITULO VI

Del régimen interior

Art. 73. El gobierno y administración de las Escuelas Normales estarán a cargo de un Director o Directora. Su nombramiento será de libre elección del Ministro de Instrucción pública entre los Profesores numerarios de la respectiva Escuela.

Art. 74. En casos especiales en que las conveniencias del servicio lo aconsejen el nombramiento de Director podrá recaer en persona ajena al Claustro, si bien el designado en este caso deberá ser Consejero de Instrucción pública o Catedrático numerario de cualquier otro Centro docente de la localidad.

Art. 75. Habrá también en toda Escuela Normal un Secretario o Secretaria, cuyo nombramiento recaerá en uno de los Profesores, a propuesta del Claustro.

Art. 79. Los Directores o Directoras de Escuelas Normales disfrutará de 500 pesetas de gratificación y 250 pesetas los Secretarios o Secretarias.

Art. 77. En ausencias o enfermedades suplirá a los Directores el Profesor o Profesora numerarios más antiguos, y al Secretario, el más moderno de los Auxiliares pertenecientes al Claustro.

Art. 78. Los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales estarán formados por todos los Profesores numerarios, especiales y Auxiliares propietarios de las mismas, bajo la presidencia del Director o Directores,

Formarán parte del Claustro, con voz, y voto el Maestro Regente de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal.

(Continuará)

NOTICIAS

Presupuestos

Estamos en la época de la formación de los presupuestos escolares, y debemos advertir que las escuelas no han ascendido en material, y por lo tanto, los maestros ascendidos de 1.000 a 1.100, deberán formar los presupuestos tanto de escuelas diurnas como de adultos con arreglo a 1.000 pesetas o sean 166'66 para material diurno y 62'50 para adultos é igualmente los ascendidos de 625 a 1.000. Los ascendidos de 500 a 625 pesetas formarán los presupuestos como en años anteriores o sea con arreglo a 500 pesetas.

La caja de pasivos

El Sr. Bergamín está estudiando el proyecto para pasar al Estado los fondos pasivos del Magisterio.

Dícese que trata de elevar el descuento al ocho por ciento, y suprimir el que ahora se hace al material para este concepto.

Pensiones

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario concedió la pensión de 315 pesetas anuales á doña Teresa Serrano Sánchez, huérfana de D. Benito Serrano Prades, Maestro que fué de Vivel del Río.

Licencia

La solicita de 30 días por enferma, doña Matea Fabregat Carbó, Maestra de la Escuela nacional de Corbatón.

Documentación

A la Junta Central de Derechos pasivos envió la Sección de primera enseñanza los documentos necesarios para completar el expediente de pensión de doña Cecilia Ibáñez Roda, vecina de Valdeltormo.

Posesión

Doña María Marín Polo se posesionó del empleo de Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Mosqueruela.

Expedientes

Favorablemente informados por la Sección, fueron remitidos á la Junta Central los expe-

dientes de pensión y abono de cantidades devengadas, instruidos por doña Vicenta González Gómez, viuda del Maestro jubilado D. Ramón Calomarde Ferrer.

Habilitado

Ha sido elegido habilitado de los Maestros del partido de Hija, D. José Estevan Serrano.

Petición justa

El Presidente de la Asociación Nacional de Maestros, visitó al Sr. Bullón, para pedirle disponga que á los Maestros consortes se les abone doble indemnización por casa, cuando no la faciliten los Ayuntamientos.

Nombramiento

D. Juan Bautista Campos Sanz, Maestro de el Villarejo (Terriente) ha sido nombrado para la Escuela de Mateta (Castellón).

Recursos

D. Cipriano Muñoz, Maestro de la Fresneda; y D. Antonio González, de Calomarde, han presentado recursos dealzada contra las órdenes de la Dirección general que negaron, al primero, el pase á otra Escuela fuera de concurso; y al segundo, una plaza de mil pesetas de sueldo.

Interinos

El Rectorado nombró Maestro sustituto interino de la escuela de niños de Alentosa á don Orestes Morellón.

Autorización

La solicitó del Rectorado D. Esteban Segura, Maestro de Lanzuela, para poder desempeñar el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Licencia

Se concedió de 30 días por enfermo á don Francisco Alcalá, Maestro de Palomar, á disfrutar desde primero de septiembre último.

Pasivos

La Junta Central ha girado á la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, 16.393'10 pesetas, para pago de los haberes de las clases pasivas del Magisterio primario, correspondientes al tercer trimestre de este año.

Prórrogas

Se ha prorrogado el plazo para hacer la matrícula oficial en las Escuelas Normales hasta el día 31 del mes actual.

Interinos

El Director general de primera enseñanza ha declarado que tiene ultimada una lista de 500 maestros y 500 maestras, interinos, para colo-

carlos en propiedad tan pronto como se resuelva el concurso pendiente de los 500 anteriores.

Presupuestos

Leemos en algunos periódicos profesionales que, atendiendo órdenes superiores, no se aprobarán los presupuestos escolares en las escuelas que no se cosigne la 3.^a parte por lo menos para material fijo.

Conviene, pues, que los señores maestros esperen a formar los presupuestos por si se dispusiera oficialmente algo en este o en otro sentido.

Reformas

Anúnciase para dentro de breves días la publicación de una reforma en la primera enseñanza y en la Inspección.

Inspectores

Se ha dispuesto que D. Francisco Alvarez Blanco cese en el cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Teruel.

Para reemplazarle ha sido nombrado D. Jesé Grau.

Nuevo domicilio

D. Nicolas Monterde, habilitado de los Maestros del partido de Montalbán, nos ruega hagamos saber á los señores maestros que ha trasladado su domicilio á la calle de San Juan números 44 y 46,

Profesorado de Normales

Los nombramientos de profesores de las escuelas normales de esta provincia, hechos por el Ministerio de Instrucción pública en virtud de las últimas reformas, alcanzan a los Señores y Señoras siguientes.

Escuela Normal de Maestros: D. Fulgencio Martínez, D.; Manuel Esteban, R. y M.; Ernesto Portuondo F.; Andrés de Vargas F. e H. y Modesto Garcia, A. I.

De Maestras: doña Concepción Sorribas, E. F.; Teresa Bueso, C. M.; Jesús Remón Gabarda, F. e H.; Marina Rodríguez, M. T.; Plácida Antolín, F.; Roque Escuder, R. y M., y Emenciana Romero A. I. (1)

LIBROS Y REVISTAS

Nuevo Mundo.—publica en su número correspondiente al sábado 3 del actual, una inmejorable información gráfica de la guerra, entre la que llaman justamente la atención, dos originales, tomados del natural de su colaborador gráfico el renombrado dibujante Federico Ri-

(1) E. e H. quiere decir Fisiología é Higiene; E.-F. Educación física; D., Dibujo; C., Caligrafía; F. Francés; M. T., Mocanografía Taquigrafía; C. M., Contabilidad mercantil; R. y M., Religión y Moral; A. I., auxiliar inspectora; M., Música.

bas; el mapa de la doble plana central tan preciso y real como los que viene publicando esta popular y acreditada revista. Las planas dedicadas a la actualidad y arte españoles, son asimismo interesantísimas.

En este número se reproducen en su primoroso texto literari, originales de Urgoiti, Andrenio, Carrère, Maeztu, Unamuno, Castro Ayala, España, Huici, Iglesias, Barja y Goy, cuyas firmas avaloran esta publicación, haciendo que sea la predilecta del público la revista *Nuevo Mundo*.

* * *

Por Esos Mundos.—publica en su número de Octubre, que esta semana se pone á la venta, el siguiente sumario:

Tópico de Octubre, por Ceferino R. Avecilla. *Crónica mundial,* por Antonio G. de Linares. *En 1911,* por Manuel A. Bedoya. *Un pequeño invento que vale una fortuna* por Max Well. *De Madrid al Cairo,* por Prudencio Iglesias Hermida. *Madrigal alegre,* por Calos G. Es presati y Facundo de la Viña. *Parentescos artísticos,* por Manuel Abril. *El principe bondadoso* (cuento infantil), por Fernando Mota. *Femina en Paris,* por Alice d'Aubry. *Los Bartolozzi,* por «Pablillos de Valladolid». *La feria de Santanás* (boceto de comedia), por «El Bachiller Quesada». *Para curar tu dolor* (posesía), por Diego San José. *Las leyendas del arte: Los esponsales de Otto* por Fernando López Martín. *Recuerdo de una visita á Pío X,* por Melchor de Almagro San Martín. *Los vagones de la muerte,* por Gustavo de Maeztu. *El mes teatral,* por «Segundo Término». *Tres autógrafos interesantes,* por Matilde Ras. *Consultorio grafológico pasatiempos,* etcétera.

Precio. una peseta.

Correspondencia particular

- Alpeñés.—V. C.—Legalizadas y devueltas.
 Segura—M. A.—Complacida
 Singra—F. V.—Legalizadas y devueltas.
 La Fresneda.—C. N.—No disponemos de espacio para ello
 Monreal—J. M.^a L.—Publicado todo, mande como guste.
 Monabre.—R. G.—Hecha suscripción.
 Valbona—F. C.—Legalizadas y devueltas.
 Nanzanera—L.—No hay lista de aspirantes a interinidades, nombra el Rector libremente.
 Terriente—L. C.—Muchas gracias Irán en el próximo número.
 La Cuba—M. B.—Idem id id.
 Zaragoza—A. C.—Recibida su carta. Muchas gracias
 Fuentes de Rubielos—P. I.—Mande como guste
 La Fresneda.—C. M.—Cursada al ministerio.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Dálmou Carles & Copm.-Editores.-Gerona

ANUNCIO DE 1914

OBRAS NUEVAS

Otras lecciones de cosas (Lecturas Científicas), por D. *Joaquín Pla*. Profesor, antiguo alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Precioso y original libro de lectura para tercer grado. Centenares de hermosos grabados y magnífica cubierta en tricomía. Aprobado por la Iglesia. 10 ptas. docena.

Recreos Infantiles, por *doña Elvira Casablanca*. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución y fiestas escolares y de familia. 1.50 ptas. ejemplar.

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRAN A LUZ A ÚLTIMOS DE AÑO

Geografía-Atlas, grado elemental

Geografía Atlas, grado medio

Por el Dr. D. *Rafael Ballester*.

Oportunamente, anunciaremos la terminación de estas dos libros, que, si por su fondo tienen una importancia extraordinaria por su presentación constituirán un trabajo artístico pedagógico, completamente nuevo en nuestra Patria. Dará idea de ello, saber que hace más de *cinco meses* que han entrado en prensa y que todavía necesitamos, cuando menos, *cinco meses más* para su terminación.

OBRAS ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por D. *Juan B. Puig*. 7.50 ptas. ejemplar,

Las escuelas Rurales, por D. *Felipe Martí Alpera*, 6 ptas. ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, Libro único en España y absolutamente necesario 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de las obras para el niño, acompañando una faja de periódico profesional, excepto del libro *Recreos infantiles*, obra del uso casi exclusivo del Maestro

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza